

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 193 - 2009 - CE - PJ

Lima, 25 de junio de 2009

VISTO:

El Oficio N° 710-2009-GG/PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial remitiendo el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Moquegua y el Poder Judicial",

CONSIDERANDO:

Primero: El convenio propuesto tiene por objeto promover el desarrollo local y la adecuada prestación de los servicios de Administración de Justicia en el Distrito Judicial de Moquegua, para ello el Gobierno Regional de Moquegua co - financiará la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de administración de Justicia de la sede de la Corte Superior de Justicia de Moquegua", el mismo que se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con el Código 1915, para la construcción del local institucional de la mencionada Corte Superior, con la finalidad de que este Poder del Estado cuente con infraestructura y equipamiento adecuados para el cumplimiento de sus funciones asignadas por mandato constitucional y legal;

Segundo: Por lo anotado, y teniendo en consideración que lo estipulado en el referido convenio se encuentra dentro del marco legal y concuerda con los fines que persigue el Poder Judicial, resulta viable su aprobación;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo previsto por el artículo 82°, inciso 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Enrique Rodas Ramírez, sin la intervención del señor Consejero Javier Román Santisteban por encontrarse de vacaciones, por unanimidad:

RESUELVE:

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02 Res. Adm. N° J93 -2009-CE-PJ

Artículo Primero.- Aprobar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Moquegua y el Poder Judicial"; que consta de diez (10) cláusulas; delegándose al Presidente del Poder Judicial a suscribirlo en representación de este Poder del Estado.

Artículo Segundo: Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia del Gobierno Regional de Moquegua, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Moquegua y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.




JAVIER VILLA STEIN


SONIA TORRE MUÑOZ


ANTONIO PALARES PAREDES


WALTER COTRINA MIÑANO


ENRIQUE RODAS RAMIREZ